

## **Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga sesenta títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.**

### **Antecedentes**

**Primero.- Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*” (el “Decreto de Reforma Constitucional”), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Instituto”) como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

**Segundo.- Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*”, mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.- Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*” (el “Estatuto Orgánico”), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.- Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones.** El 24 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*” (los “Lineamientos”), mismos que entraron en vigor el 27 de julio de 2015.

**Quinto.- Acuerdo de Suspensión de Plazos.** El 3 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión*”, mismo que entró en vigor el 1 de julio de 2020 (el “Acuerdo de Suspensión de Plazos”). En dicho Acuerdo de Suspensión de Plazos, el Instituto estableció, entre otras cosas, los requisitos y términos a los cuales quedarían sujetos los

interesados en promover actuaciones vía electrónica para la tramitación de la(s) solicitud(es) que hubiere(n) presentado ante este órgano autónomo con posterioridad a la entrada en vigor del mencionado Acuerdo.

**Sexto.- Presentación de las Solicitudes.** En las fechas que se señalan en la Tabla 1 siguiente fueron presentadas ante el Instituto 60 (sesenta) solicitudes para el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red de telecomunicaciones utilizando medios de transmisión para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones en diferentes coberturas (las “Solicitudes”).

**Tabla 1.**

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
1	Cable Diversión, S.A. de C.V.	28 de octubre de 2020	Televisión restringida	Fibra óptica y cable coaxial	Tizimín, Municipio de Tizimín, en el Estado de Yucatán.	6 de mayo, 14 de julio y 16 de noviembre de 2021
2	Saúl Morales Vega	26 de marzo de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México.	22 de noviembre de 2021
3	Landaverde Wifi, S.A. de C.V.	6 de abril de 2021	Acceso a Internet	Espectro Libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, en el Estado de Querétaro.	17 de noviembre de 2021
4	Jabín Redes y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	22 de abril de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Chemax y X-Can, Municipio de Chemax, en el Estado de Yucatán.	3 de mayo, 23 y 27 de septiembre, 11 y 19 de octubre de 2021
5	Tecnologías Soraci, S. de R.L. de C.V.	11 de mayo de 2021	Acceso a Internet	Fibra óptica	Oacalco, Municipio de Yauatepec, en el Estado de Morelos.	22 y 30 de noviembre de 2021
6	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.	12 de mayo de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas de 2.4 y 5 GHz)	Las Pochotas y El Morillo, Municipio de Santiago Tuxtla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	12 y 21 de octubre de 2021
7	Ana Teresa Pelayo Palomares	31 de mayo de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro, en el Estado de Jalisco.	18 de octubre de 2021
8	Soluciones Integrales Residenciales e Industriales de Hidalgo, S.A.S. de C.V.	31 de mayo de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tezontepec de Aldama, en el Estado de Hidalgo.	27 de octubre de 2021
9	Eliás Martín Sánchez Jiménez	3 de junio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Coyolillo, Municipio de Actopan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	27 de octubre 2021
10	Job Arturo Morales Durán	3 de junio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Ejido Dolores, Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la	25 de noviembre de 2021

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
					Independencia Nacional, en el Estado de Guanajuato.	
11	Ingeniería Avionet, S.C. de R.L. de C.V.	9 de junio de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	San Juan Cuauhtémoc, Municipio de Tlahuapan, en el Estado de Puebla.	13 de octubre de 2021
12	Miguel Ángel Rivera Antonio	14 de junio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Cerrito de Jaral, Municipio de Mexquitic de Carmona, en el Estado de San Luis Potosí.	4 de noviembre de 2021
13	Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V.	15 de junio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Rayones, Municipio de Rayones, en el Estado de Nuevo León.	2 de agosto y 8 de noviembre de 2021
14	Darklink, S.A. de C.V.	17 de junio de 2021	Acceso a Internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Municipio de Los Herreras, en el Estado de Nuevo León.	9 de noviembre de 2021
15	Argon Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	21 de junio de 2021	Acceso a Internet	Espectro libre (Bandas 2.4 GHz y 5.8 GHz)	Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora.	2 de noviembre de 2021
16	Rivernet, S. de R.L. de C.V.	22 de junio de 2021	Acceso a internet	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, en el Estado de México.	18 de noviembre y 2 de diciembre de 2021
17	Adriel Silva García	22 de junio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Frontera, Municipio de Centla, en el Estado de Tabasco.	4 de noviembre de 2021
18	Eder Beltrán Acosta	25 de junio de 2021	Acceso a Internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Lázaro Cárdenas, Municipio de Zimapan, en el Estado de Hidalgo.	18 de octubre de 2021
19	Rafael Belisario García Jesús González	29 de junio de 2021	Acceso a internet	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	Villahermosa, Villa el Cielo, Anacleto 4ta. Sección y Medellín y Madero 2da. Sección, Municipio del Centro, en el Estado de Tabasco.	14 y 25 de octubre de 2021
20	José Antonio Maraña Ricaño	2 de julio de 2021	Televisión restringida y acceso a internet	Fibra óptica y cable coaxial	Ciudad de Chignahuapan, Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla.	10 de noviembre y 1 de diciembre de 2021
21	Coreid, S.A. de C.V.	5 de julio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Pueblo Nuevo Parte Alta, Municipio de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca.	N/A
22	Crispín Calderón Gómez	6 de julio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santa María Tecomavaca, Municipio de Santa María Tecomavaca, en el Estado de Oaxaca.	27 de octubre de 2021

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
23	Panasonic Avionics México Company Limited, S. de R.L. de C.V.	12 de julio de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Capacidad satelital en la banda Ku	Nacional	11 de noviembre de 2021
24	Raúl Valentín Jaramillo Arriaga	2 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San José Iturbide, Municipio San José Iturbide, en el Estado de Guanajuato.	2 de noviembre de 2021
25	HappyNet Network Solutions, S.A.S. de C.V.	3 de agosto de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Martín Texmelucan de Labastida, Municipio de San Martín Texmelucan, en el Estado de Puebla.	29 de noviembre de 2021
26	T1 Chihuahua, S.A. de C.V.	12 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Chihuahua, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.	12 de octubre y 9 de noviembre de 2021
27	Emmanuel Alonso Bautista	16 de agosto de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santa Bárbara de la Cueva, Municipio de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro.	N/A
28	UGI Internet & TV, S.A. de C.V.	16 de agosto de 2021	Acceso a internet	Fibra óptica	Rafael Delgado, Municipio de Rafael Delgado y Tlilapan, Municipio de Tlilapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	8 de noviembre de 2021
29	Pesa Net, S.A. de C.V.	18 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 2.4 GHz)	Monterrey, Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León	N/A
30	Rafael De la Rosa López	25 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 2.4 GHz y 5 GHz)	Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, en el Estado de Campeche.	23 de septiembre y 16 de noviembre de 2021
31	Enrique Reynoso Pérez	27 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 2.4 GHz y 5.8 GHz)	La Cañada, Municipio de Alaquines, en el Estado de San Luis Potosí.	3 de noviembre de 2021
32	Corporativo para Negocios Vika, S.A. de C.V.	30 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 2.4 GHz y 5 GHz)	Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.	10 de noviembre de 2021
33	Yussell Yahir Granados Martínez	30 de agosto de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Azoyatla de Ocampo, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo	19 de noviembre de 2021
34	RCI Comunicaciones, S.A. de C.V.	31 de agosto de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Belisario Domínguez y Francisco Villa, en el Municipio de Zinapécuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	26 de noviembre de 2021

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
35	Jesús Néstor Rojo Salazar	8 de septiembre de 2021	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Banda 2.4 GHz)	Tasquillo, en el Municipio de Tasquillo, en el Estado de Hidalgo.	26 de noviembre de 2021
36	David Cruz Nopal	14 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Ixmiquilpan, Municipio de Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo.	N/A
37	Mirna Guadalupe Balan Huchin	15 de septiembre de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tepakán, Municipio de Calkiní, en el Estado de Campeche.	8 de noviembre de 2021
38	Edvino Hernández Hernández	17 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Xocócatl, Municipio de Chicontepec, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
39	Marecom Construcción, S.A. de C.V.	17 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tanque Número Uno Hogares de Nuevo México, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.	25 de noviembre de 2021
40	Oswaldo Jiménez Hernández	24 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Asunción Nochixtlán, Municipio de Asunción Nochixtlán, en el Estado de Oaxaca.	N/A
41	Acve Solution, S.A.S. de C.V.	24 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Otumba de Gómez Farías, Municipio de Otumba, en el Estado de México.	N/A
42	Pastor Eduardo Verano Martínez	24 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, en el Estado de Oaxaca.	21 de octubre y 4 de noviembre de 2021
43	César Darinel García Martínez	24 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santo Tomás Tamazulapan, Municipio de Santo Tomás Tamazulapan, en el Estado de Oaxaca.	N/A
44	Sergio Mizaél Chale Balam	27 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Kantunilkín, Municipio de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Quintana Roo.	N/A
45	Regina Piedra Comunidad	28 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	La Esquina, Municipio de Tecozautla, en el Estado de Hidalgo.	N/A
46	Juan Carlos Huerta González	29 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	El Llano Primera Sección, Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.	8 de noviembre de 2021
47	Redtelecomm Tecnología y Comunicaciones, S.A. de C.V.	29 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santo Domingo Tehuantepec, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca de Juárez.	N/A

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
48	Otniel Nemroth Mérida López	29 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Caralampio, Municipio de Frontera Comalapa, en el Estado de Chiapas.	N/A
49	Eladio Medina Hernández	29 de septiembre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Emiliano Zapata (Morones), Municipio de Río Grande, en el Estado de Zacatecas.	N/A
50	Liliana Ruiz Mendoza	7 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Bandas 2.4 GHz y 5 GHz)	Suchitlán, Municipio de Villagrán, en el Estado de Guanajuato.	30 de noviembre de 2021
51	Juan Carlos Ramírez Trejo	7 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 y 60 GHz)	Caucel, Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.	N/A
52	Javier Alberto Muñoz Ortega	13 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Alemán, Municipio de San Andrés Zautla, en el Estado de Oaxaca.	25 de noviembre de 2021
53	Israel Trinidad Cruz	13 de octubre de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Huejotzingo, Municipio de Huejotzingo, en el Estado de Puebla.	N/A
54	Jesús Arriaga Lagunas	13 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tenancingo de Degollado, Municipio de Tenancingo, en el Estado de México.	N/A
55	Interfiber Voucher Hotspot, S.A. de C.V.	19 de octubre de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 GHz y 5 GHz)	Chapopote Núñez, Municipio de Álamo Temapache; Ixcacuatitla, Municipio de Chicontepec; La Galera, Llano Enmedio y La Mata (Campo la Mata), Municipio de Ixhuatlán de Madero; San Juan Otontepec y San Francisco, Municipio de Chontla; Citlaltépetl, Municipio de Citlaltépetl; y Calmecate, Municipio de Tamalín, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
56	Rogelio Macias Mares	21 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Villa Juárez, Municipio de Asientos, en el Estado de Aguascalientes.	N/A
57	Jorge Armando Cauich Díaz	21 de octubre de 2021	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Ticopó, Municipio de Acanceh; Hocabá, Municipio de Hocabá; Hochtún, Municipio de Hochtún; Citilcum y Kimbilá,	26 de noviembre de 2021

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
					Municipio de Izamal; Muxupip, Municipio de Muxupip; Holactún y Seyé, Municipio de Seyé; Tahmek, Municipio de Tahmek; Xocchel, Municipio de Xocchel; Yaxkukul, Municipio de Yaxkukul, en el Estado de Yucatán.	
58	Alejandro Arevalo Carranza	22 de octubre de 2021	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Banda 5 GHz)	Atotonilco el Alto, Municipio de Atotonilco el Alto, en el Estado de Jalisco.	N/A
59	Luis Alberto Romero Juárez	28 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Antonio Mihuacán, Municipio de Coronango, en el Estado de Puebla.	N/A
60	Luis Ángel Rivera Ramírez	28 de octubre de 2021	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Pozos, Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, en el Estado de Guanajuato.	N/A

**Séptimo.- Acuerdo de Reanudación de Plazos.** El 20 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que entró en vigor el 23 de agosto de 2021. En el numeral Segundo del citado Acuerdo, el Instituto estableció los términos a los cuales quedarían sujetos los interesados que promovieron actuaciones vía electrónica ante este órgano autónomo con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

**Octavo.- Solicitud de Opinión Técnica.** Mediante diversos oficios notificados en las fechas que se señalan en la Tabla 2 siguiente, vía correo electrónico, el Instituto solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (la “Secretaría”) la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución”).

En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, adscrita a dicha dependencia, notificó al Instituto los oficios que se señalan en la Tabla 2 siguiente, y que contiene las respectivas opiniones técnicas expedidas por el titular de la Secretaría, respecto a algunas de las Solicitudes:

**Tabla 2.**

No. Consecutivo	Solicitante	Oficio de solicitud de opinión a la SICT	Fecha de notificación a la SICT	Oficio de remisión de la opinión de la SICT	Oficio de opinión de la SICT	Fecha de recepción de la opinión de la SICT
1	Cable Diversión, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3031/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
2	Saúl Morales Vega	IFT/223/UCS/3120/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
3	Landaverde Wifi, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3119/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
4	Jabín Redes y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3026/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
5	Tecnologías Soraci, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/3064/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
6	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3087/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
7	Ana Teresa Pelayo Palomares	IFT/223/UCS/3025/2021	3 de noviembre de 2021	2.1.2.-707/2021	1.-674	1 de diciembre de 2021
8	Soluciones Integrales Residenciales e Industriales de Hidalgo, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/3048/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
9	Elías Martín Sánchez Jiménez	IFT/223/UCS/3068/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
10	Job Arturo Morales Durán	IFT/223/UCS/3020/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
11	Ingeniería Avionet, S.C. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/2922/2021	3 de noviembre de 2021	2.1.2.-727/2021	1.-725	13 de diciembre de 2021
12	Miguel Ángel Rivera Antonio	IFT/223/UCS/3160/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
13	Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3012/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
14	Darklink, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3022/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
15	Argon Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/3023/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
16	Rivernet, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/3071/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
17	Adriel Silva García	IFT/223/UCS/3081/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
18	Eder Beltrán Acosta	IFT/223/UCS/3002/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
19	Rafael Belisario García Jesús González	IFT/223/UCS/3027/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A



No. Consecutivo	Solicitante	Oficio de solicitud de opinión a la SICT	Fecha de notificación a la SICT	Oficio de remisión de la opinión de la SICT	Oficio de opinión de la SICT	Fecha de recepción de la opinión de la SICT
20	José Antonio Maraña Ricaño	IFT/223/UCS/3013/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
21	Cored, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3007/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
22	Crispín Calderón Gómez	IFT/223/UCS/3082/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
23	Panasonic Avionics México Company Limited, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/3072/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
24	Raúl Valentín Jaramillo Arriaga	IFT/223/UCS/3028/2021	3 de noviembre de 2021	2.1.2.-727/2021	1.-724	13 de diciembre de 2021
25	Happynet Network Solutions, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/3059/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
26	T1 Chihuahua, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3058/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
27	Emmanuel Alonso Bautista	IFT/223/UCS/3040/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
28	UGI Internet & TV, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3050/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
29	Pesa Net, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3047/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
30	Rafael De la Rosa López	IFT/223/UCS/3014/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
31	Enrique Reynoso Pérez	IFT/223/UCS/3036/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
32	Corporativo para Negocios Vika, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3043/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
33	Yussell Yahir Granados Martínez	IFT/223/UCS/3084/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
34	RCI Comunicaciones, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3057/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
35	Jesús Néstor Rojo Salazar	IFT/223/UCS/3037/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
36	David Cruz Nopal	IFT/223/UCS/3094/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
37	Mirna Guadalupe Balan Huchin	IFT/223/UCS/3083/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
38	Edvino Hernández Hernández	IFT/223/UCS/3085/2021	3 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
39	Maretcom Construcción, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3046/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A

No. Consecutivo	Solicitante	Oficio de solicitud de opinión a la SICT	Fecha de notificación a la SICT	Oficio de remisión de la opinión de la SICT	Oficio de opinión de la SICT	Fecha de recepción de la opinión de la SICT
40	Oswaldo Jiménez Hernández	IFT/223/UCS/3093/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
41	Acve Solution, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/3097/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
42	Pastor Eduardo Verano Martínez	IFT/223/UCS/3038/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
43	César Darinel García Martínez	IFT/223/UCS/3006/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
44	Sergio Mizael Chale Balam	IFT/223/UCS/3098/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
45	Regina Piedra Comunidad	IFT/223/UCS/3092/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
46	Juan Carlos Huerta González	IFT/223/UCS/3005/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
47	Redtelecomm Tecnología y Comunicaciones, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3016/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
48	Otniel Nemroth Mérida López	IFT/223/UCS/3044/2021	10 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
49	Eladio Medina Hernández	IFT/223/UCS/3003/2021	9 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
50	Liliana Ruiz Mendoza	IFT/223/UCS/3130/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
51	Juan Carlos Ramírez Trejo	IFT/223/UCS/3129/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
52	Javier Alberto Muñoz Ortega	IFT/223/UCS/3121/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
53	Israel Trinidad Cruz	IFT/223/UCS/3143/2021	12 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
54	Jesús Arriaga Lagunas	IFT/223/UCS/3127/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
55	Interfiber Voucher Hotspot, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/3128/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
56	Rogelio Macias Mares	IFT/223/UCS/3131/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
57	Jorge Armando Cauch Díaz	IFT/223/UCS/3122/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
58	Alejandro Arevalo Carranza	IFT/223/UCS/3144/2021	12 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
59	Luis Alberto Romero Juárez	IFT/223/UCS/3150/2021	12 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A
60	Luis Ángel Rivera Ramírez	IFT/223/UCS/3158/2021	11 de noviembre de 2021	N/A	N/A	N/A

En virtud de los Antecedentes referidos y,

## Considerando

**Primero.- Competencia.** Conforme lo dispone el artículo 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Ahora bien, corresponde al Pleno del Instituto conforme a lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 16 y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”) el otorgamiento de concesiones, así como resolver respecto de las prórrogas, modificación o terminación de las mismas.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico establece la atribución del Pleno del Instituto de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Asimismo, conforme a los artículos 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico, corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno.

En este orden de ideas, y considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones, así como la facultad de otorgar concesiones en materia

de telecomunicaciones y radiodifusión, el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver las Solicitudes.

**Segundo.- Marco legal aplicable a las Solicitudes.** El párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, señala que en las concesiones que la Ley establezca como únicas, los concesionarios estarán habilitados para prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley establece que se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 67 fracción I de la Ley dispone que la concesión única para uso comercial confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro, a través de una red pública de telecomunicaciones.

Es importante mencionar que las Solicitudes deben contener los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 73. Los interesados en obtener una concesión única, cualquiera que sea su uso, deberán presentar al Instituto solicitud que contenga como mínimo:*

*I. Nombre y domicilio del solicitante;*

*II. Las características generales del proyecto de que se trate, y*

*III. La documentación e información que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.*

*[...].*

En este sentido, si bien el artículo 73 de la Ley establece de manera general los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener concesión única, es necesario observar lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos, el cual establece los requisitos específicos que deben proporcionar y acreditar dichos interesados.

Por su parte, cabe destacar que dada la fecha en que fueron presentadas las Solicitudes debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-B fracción I inciso a) de la Ley Federal de Derechos, que establece el monto de los derechos a pagar por el trámite relativo al estudio de la solicitud y en su caso expedición de título de una concesión única para uso comercial.

**Tercero.- Análisis de las Solicitudes.** Por lo que se refiere a los requisitos señalados en el artículo 3 de los Lineamientos, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, revisó y evaluó las Solicitudes observando que

la información fue presentada mediante el uso del Formato IFT-Concesión Única y acreditada con la siguiente documentación:

**I. Datos generales del interesado.**

Los solicitantes acreditaron los requisitos de procedencia establecidos en la fracción I del artículo 3 de los Lineamientos, mediante la presentación de las constancias documentales que contienen los datos generales de los interesados.

**II. Modalidad de uso.**

Los solicitantes especificaron que la concesión solicitada consiste en una Concesión Única para Uso Comercial.

**III. Características generales del proyecto.**

a) **Descripción del proyecto.** A través de la concesión única para uso comercial, los solicitantes implementarán una red de telecomunicaciones para prestar inicialmente los servicios públicos de telecomunicaciones señalados en la columna denominada “Servicio(s) a prestar” de la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución.

**IV. Capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.**

a) **Capacidad técnica.** Con base en la normatividad aplicable al momento de la presentación de las Solicitudes, cada uno de los interesados presentó la documentación que acredita que dispone o puede disponer de la capacidad técnica para realizar las instalaciones necesarias, así como para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión a que se refiere su proyecto o, en su caso, manifestaron bajo protesta de decir verdad que ellos, sus socios, asociados o personas que le proporcionarán asistencia técnica, cuentan con experiencia y capacitación técnica para la implementación y desarrollo del proyecto y que conocen y observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura, instalación de las estaciones o sistemas que cada uno de ellos destine para la operación de los servicios de telecomunicaciones que pretenden ofrecer.

b) **Capacidad económica.** Cada uno de los solicitantes acreditó su capacidad económica mediante la presentación de los documentos que demuestran que cuentan con recursos económicos suficientes para la implementación del proyecto y se confirma su solvencia económica para la implementación y desarrollo del mismo.

c) **Capacidad jurídica.** Las personas físicas referidas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución exhibieron copia certificada de la documentación en la que consta su nacionalidad mexicana.

Por lo que respecta a las personas morales señaladas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución, éstas presentaron original o copia certificada del (los) instrumento(s) público(s) con (el)los cual(es) acreditaron la nacionalidad, en su caso, la inversión extranjera, objeto y duración correspondientes.

- d) Capacidad administrativa.** Cada uno de los solicitantes acreditó, mediante la descripción de los procesos administrativos inherentes, tener la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a que se refieren sus proyectos.

**V. Programa inicial de cobertura.**

Los solicitantes señalaron que prestarán los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo estipulado en el Antecedente Sexto de la presente Resolución.

**VI. Pago por el análisis de la solicitud.**

Por lo que hace al comprobante de pago, los solicitantes acreditaron el pago por concepto del estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título o prórroga de concesión única para uso comercial, conforme al artículo 174-B fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos vigente.

Finalmente, en relación con lo señalado en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución, a través de los oficios que se señalan en el Antecedente Octavo de la presente Resolución, el Instituto solicitó a la Secretaría la opinión técnica correspondiente a las 60 (sesenta) Solicitudes. Al respecto, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión remitió 3 (tres) opiniones técnicas no vinculantes, correspondientes a 3 (tres) de las 60 (sesenta) Solicitudes, sin formular objeción respecto a las mismas.

Ahora, por lo que hace a las 57 (cincuenta y siete) Solicitudes restantes, se debe considerar que la emisión de las opiniones técnicas es facultad potestativa de la citada dependencia y no son vinculantes para la decisión que tome el Instituto, por lo que éste puede continuar con el trámite que nos ocupa aún sin contar con opiniones técnicas faltantes. Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 (treinta) días establecido en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución y, tomando en cuenta que la Secretaría no emitió pronunciamiento alguno respecto de las 57 (cincuenta y siete) Solicitudes restantes, el Instituto puede continuar con el trámite respectivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones concluyó que las Solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y que, de acuerdo con las características generales de los proyectos y los fines para los cuales se solicitaron las concesiones, el uso que se le dará a las concesiones es con fines de lucro, por lo que procedería para cada caso el otorgamiento de una concesión única para uso comercial.

Con base en el análisis anterior, este Pleno del Instituto estima procedente resolver de manera favorable las Solicitudes, mediante el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial, a favor de cada una de las personas físicas o morales señaladas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución.

**Cuarto.- Bandas de Frecuencias de Espectro Libre.** Cada uno de los solicitantes que pretende implementar una red de telecomunicaciones, utilizando como medio de transmisión espectro libre, instalarán su red con la infraestructura que se indica en la columna denominada “Medio(s) de transmisión” de la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución, asimismo cada uno de los solicitantes en comento manifestó su intención de utilizar las bandas de frecuencias de 2.4, 5 y/o 60 GHz, para prestar los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en el Antecedente Sexto. Es pertinente señalar que, dentro de dichos rangos de frecuencias, se encuentran clasificados como espectro libre únicamente los siguientes segmentos: 2400-2,483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5600 MHz, 5650-5725 MHz, 5725-5850 MHz y 57-64 GHz.

En ese sentido, si bien es cierto que las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico clasificadas como espectro libre no pueden ser consideradas como parte de la infraestructura propia de la red, tampoco existe impedimento legal para que sean utilizadas por un concesionario, al contrario, la Ley en su artículo 55 fracción II, establece que el espectro libre son *“aquellas bandas de frecuencia de acceso libre, que pueden ser utilizadas por el público en general, bajo los lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto sin necesidad de concesión o autorización”* por lo que resulta claro que no solo no existe prohibición para que un concesionario utilice bandas de espectro libre, sino que las mismas pueden ser utilizadas por cualquier persona.

Para ello, los solicitantes deberán observar en todo momento las condiciones técnicas de operación para la utilización de bandas de frecuencias de espectro libre que se establecen en el *“Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006, la *“Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2006, el *“Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012, el *“Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno*

*del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017 y el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2021.*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 66, 67 fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracciones I y II, 36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones I y XXXVIII, 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y el artículo 3 de los “Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, así como lo establecido en el numeral Segundo del “Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:

## Resolución

**Primero.-** Se otorga un título de concesión única para uso comercial, por 30 (treinta) años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, a favor de cada una de las personas físicas o morales que se señalan en la tabla siguiente, conforme a los términos establecidos en cada uno de los títulos de concesión a que se refiere el Resolutivo Tercero.

No.	Solicitante
1	Cable Diversión, S.A. de C.V.
2	Saúl Morales Vega
3	Landaverde Wifi, S.A. de C.V.
4	Jabín Redes y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
5	Tecnologías Soraci, S. de R.L. de C.V.



No.	Solicitante
6	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.
7	Ana Teresa Pelayo Palomares
8	Soluciones Integrales Residenciales e Industriales de Hidalgo, S.A.S. de C.V.
9	Elías Martín Sánchez Jiménez
10	Job Arturo Morales Durán
11	Ingeniería Avionet, S.C. de R.L. de C.V.
12	Miguel Ángel Rivera Antonio
13	Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V.
14	Darklink, S.A. de C.V.
15	Argon Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
16	Rivernet, S. de R.L. de C.V.
17	Adriel Silva García
18	Eder Beltrán Acosta
19	Rafael Belisario García Jesús González
20	José Antonio Maraña Ricaño
21	Cored, S.A. de C.V.
22	Crispín Calderón Gómez
23	Panasonic Avionics México Company Limited, S. de R.L. de C.V.
24	Raúl Valentín Jaramillo Arriaga
25	Happynet Network Solutions, S.A.S. de C.V.
26	T1 Chihuahua, S.A. de C.V.
27	Emmanuel Alonso Bautista
28	UGI Internet & TV, S.A. de C.V.
29	Pesa Net, S.A. de C.V.
30	Rafael De la Rosa López
31	Enrique Reynoso Pérez
32	Corporativo para Negocios Vika, S.A. de C.V.
33	Yussell Yahir Granados Martínez
34	RCI Comunicaciones, S.A. de C.V.
35	Jesús Néstor Rojo Salazar
36	David Cruz Nopal
37	Mirna Guadalupe Balan Huchin
38	Edvino Hernández Hernández
39	Maretcom Construcción, S.A. de C.V.
40	Oswaldo Jiménez Hernández
41	Acve Solution, S.A.S. de C.V.
42	Pastor Eduardo Verano Martínez
43	César Darinel García Martínez

No.	Solicitante
44	Sergio Mizael Chale Balam
45	Regina Piedra Comunidad
46	Juan Carlos Huerta González
47	Redtelecomm Tecnología y Comunicaciones, S.A. de C.V.
48	Otniel Nemroth Mérida López
49	Eladio Medina Hernández
50	Liliana Ruiz Mendoza
51	Juan Carlos Ramírez Trejo
52	Javier Alberto Muñoz Ortega
53	Israel Trinidad Cruz
54	Jesús Arriaga Lagunas
55	Interfiber Voucher Hotspot, S.A. de C.V.
56	Rogelio Macias Mares
57	Jorge Armando Cauich Díaz
58	Alejandro Arevalo Carranza
59	Luis Alberto Romero Juárez
60	Luis Ángel Rivera Ramírez

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtener los solicitantes, en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Segundo.-** Al hacer uso de las bandas de frecuencias clasificadas como espectro libre, las personas físicas o morales señaladas en el Resolutivo que antecede deberán cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las condiciones de operación establecidas en el “Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz”, la “Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre”, el “Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas”, el “Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba”, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de

*Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación”, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre” y cualquier otra disposición legal, técnica o reglamentaria que resulte aplicable.*

**Tercero.-** El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribirá cada uno de los títulos de concesión única a que se refiere el Resolutivo Primero.

**Cuarto.-** Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a las personas físicas o morales el contenido de la presente Resolución y a entregar los títulos de concesión señalados en el Resolutivo Primero, una vez que sean suscritos por el Comisionado Presidente.

**Quinto.-** Las personas morales referidas en el Resolutivo Primero, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la concesión a que se refiere la presente Resolución, deberán, en su caso, presentar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones copia certificada del instrumento donde conste que se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes a sus estatutos sociales.

**Sexto.-** Inscribáanse en el Registro Público de Concesiones los títulos de concesión única que, en su caso, se otorguen, una vez que sean debidamente notificados a los interesados.

**Séptimo.-** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Único del *“Acuerdo modificador al Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”,* aprobado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270921/20 el 27 de septiembre de 2021 y que entró en vigor el día de su aprobación, aquellas personas físicas o morales que no hubieran presentado, por escrito y de manera física, la documentación -original y completa- que remitieron inicialmente al Instituto Federal de Telecomunicaciones de manera digitalizada, deberán presentarla ante la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones en un plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles contados a partir del 28 de septiembre del 2021.

El escrito a través del cual se exhiba la documentación correspondiente deberá hacer referencia al(los) número(s) registrado(s) en el Sistema Institucional de Gestión Documental que fue(ron) asignado(s) y notificado(s) al momento de enviar dicha documentación de manera digital.

En el supuesto de que no se exhiba la documentación original en el plazo establecido en el párrafo anterior, ésta estuviere incompleta o la misma no coincida con la que en su oportunidad remitió al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de correo electrónico, la presente Resolución se extinguirá de pleno derecho en términos del artículo 11 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Adolfo Cuevas Teja**  
**Comisionado Presidente\***

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado**

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Resolución P/IFT/151221/749, aprobada por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.





